

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Abril de 1919.

En Andalucía tiende a formarse una perturbación atmosférica que hasta ahora apenas está iniciada, pero que hace ya que el buen tiempo de España pierda estabilidad; también debe de aproximarse a las Islas Británicas una borrasca, de la cual no tenemos datos. Por toda la Península Ibérica soplan los vientos flojos de dirección variable, y la temperatura se mantie-

ne suave: la máxima de ayer fue de 26 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido dos grados en Teruel. El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Cijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santo Cruz de Ten-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo inseguro en los costas de Galicia y en las de Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas	Barómetro a las 7 h.	Temperatura a las 7 h.	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo	Temperatura máxima a la sombra	Temperatura mínima a la sombra	Temperatura máxima al sol en el vacío	Temperatura mínima al sol en el vacío	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.							
7	745-1	7.4	88	NNE	1 = Ventolina...		Casi despejado	18.7	3.3			
8	715-3	5.0	99	Calma	0 = Calma...		Despejado					
4	716-2	9.4	76	NE	0 = Idem...		Casi despejado					
12	715-7	16.6	52	SE	0 = Idem...		Idem					
16	714-1	18.3	40	W	1 = Ventolina...		Despejado					
20	714-4	13.4	75	SSW	1 = Idem...		Idem					

SUBASTAS

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

D. Enrique Salgado y Becerra, Delegado de Hacienda de la misma.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos primeras subastas del distrito de espartos del monte de Zujar, he acordado que el día 29 del corriente mes, a las doce, se celebre la tercera subasta de dicho distrito, con una rebaja en el tipo de tasación del 25 por 100, o sea por la cantidad de 15.000 pesetas, y por el presente año forestal de 1918 a 1919, con sujeción a todas las reglas, tanto facultativas como administrativas y económicas que sirven de base a las primeras subastas.

Dicha subasta será doble y simultánea, celebrándose una de ellas en esta Delegación de Hacienda de mi cargo, bajo mi presidencia o la de un representante de mi autoridad, y en el pueblo de Zujar, bajo la presidencia del Alcalde.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª y con arreglo al modelo de proposición que figure en el pliego general de reglas administrativas.

El presupuesto de elección es con cargo al respectivo rematante.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento del Alcalde, que ha de presidir la subasta, Guadalupe y particulares que quieran tomar parte en las mismas.

Granada, 8 de Abril de 1919. Enrique Salgado S. 606

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo celebrarse en este Hospital Militar, el día 19 de Mayo próximo, una subasta local para adquirir la carne de vaca necesaria en el mismo, se hace público

por medio del presente el objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

La mencionada subasta tendrá lugar a las doce del expresado día, ante la Junta, compuesta del señor Jefe Administrativo, Comisario de Guerra, Interventor y el Capitán de Intendencia, Administrador del mismo, con asistencia de Notario, supliéndose el acto a las condiciones marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Oficinas de Intendencia del expresado Hospital, todos los días laborables, de diez a doce, y que por su mucha extensión no se publican.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase II.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, y a ellas se acompañará la cédula personal del proponente, el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que comparezca, y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósito, o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también se cita en el mencionado pliego, y se entenderá como garantía del cumplimiento del correspondiente contrato, dado que fuere aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto, serán devueltas las cartas de pago correspondientes.

Si dos o más proposiciones iguales se hacen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por puja a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor puja suya. Si la igualdad subsistiere pasados los quince minutos citados se decidirá por sueldo de la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre a las condiciones de la subasta.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta que, de acuerdo con la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año 1911, el rematante no cumplirá las condiciones que debe llenar para la cele-

bración de su contrato, o impidiere que este se formaliza en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, en la forma que previene el citado artículo 51 de la ley.

Los gastos que se originen a consecuencia de la subasta de anuncios, escritura que haya de formalizarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asista al acto y cualquier otro que de ella se derive, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, siendo árbitro la Junta de subasta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, sin que medie asesoración de peritos.

El artículo objeto de la subasta y su precio límite es: carne de vaca, a 375 pesetas el kilogramo.

El acto de la subasta se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, (C. L. número 1577), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, y ley de Protección a la Industria Nacional.

Sevilla, 7 de Abril de 1919. El Jefe administrativo.

Modelo de proposición.
Yo, D. don... de... provincia de... número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fecha tal, para la adquisición de carne de vaca con destino al Hospital Militar de Sevilla, y de los pliegos de condiciones que en el mismo se sitúa, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su exacto cumplimiento a facilitar a dicho Establecimiento el mencionado artículo, al precio de... pesetas... céntimos el kilo, en tanto (todas en letra) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo personal corriente de clase... y número... expedida en el respectivo de extrajudicial en su caso, y poder notarial, también en

su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

El artículo que ofrece procede de... (el punto que sea). (Fecha y firma.)

Observaciones. Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como antefirma, el nombre y apellidos del poderdante, o el título de la casa o razón social. S-604

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA

El Teniente Coronel de Intendencia don Eulio Gasque y Aznar, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra.

Hago saber: Que debiendo arrendarse un local que reúna las necesarias condiciones para oficinas y garage del servicio de Aeronáutica Militar, cuyo local ha de llenar las condiciones que determina el pliego de necesidades para el indicado objeto, se convocan por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta corte, a fin de que ofrezcan con el expresado fin las que reúnan las dichas condiciones, para cuyo detalle se facilitarán en esta Jefatura, sita en la calle de San Nicolás, número 2, los oportunos antecedentes; las proposiciones serán presentadas por los dueños o legítimos representantes en este Centro, desde las once a las trece de cada día, todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio hasta un plazo de treinta días después de aparecer publicado en la GACETA DE MADRID.

Las fincas que se ofrezcan serán reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros militares, pudiendo aceptar, con carácter provisional, la Junta de Arrendamientos la que considere conveniente, dando cuenta a la Superioridad para la resolución que estime, o bien desechará la citada Junta todas las proposiciones presentadas, si así lo estima procedente.

Madrid, 9 de Abril de 1919. S-603

DISTRITO FORESTAL DE CUENCA

SECCION PRIMERA DEL CONSEJO FORESTAL

El día 24 de Abril actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente, en las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en el distrito forestal de Cuenca, ante el Ingeniero Jefe o del que haga sus veces, la cuarta subasta para enajenar el aprovechamiento maderable, que ha de verificarse en el monte número III del Catálogo, denominado "Fuencaliente" (segundo lote), perteneciente a dicha ciudad.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este distrito forestal, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados, o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 3.975,249 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación a razón de 13,50 pesetas el metro cúbico, de 25.728,57 pesetas.

para el presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, de 1.622,18 pesetas, y el del plan de mejoras para su repoblación, de 10.733,17 pesetas, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 2.783,92 pesetas.

Madrid, 8 de Abril de 1919.—El Inspector General, Presidente de la Sección primera, Jerónimo Cid. S-602

No habiéndose presentado licitador alguno a la tercera subasta, celebrada el día 14 de Marzo, y hora de las once de su mañana, para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte, número 108 del catálogo, denominado "Cerro Gordo", tendrá lugar la cuarta subasta el día 22 de Abril, y hora de las doce de su mañana, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en el Distrito forestal, ante el Ingeniero jefe o del que haga sus veces.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este Distrito forestal, publicado por el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados, o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 1.905,820 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación a razón de 13,50 pesetas el metro cúbico, de 25.728,57 pesetas; el importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, de 516,40 pesetas, y el plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación de 3.077,66 pesetas.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras importante... pesetas, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo Forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 1.286,42 pesetas.

Madrid, 7 de Abril de 1919.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, S-600

No habiéndose presentado licitador alguno a la tercera subasta, celebrada el día 14 de Marzo del actual para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte, número 119 del catálogo, denominado "Sierra de los Barrancos", tendrá lugar la cuarta subasta el día 22 de Abril, y hora de las once de su mañana, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o su delegado, y en el Distrito forestal,

ante el Ingeniero jefe, o del que haga sus veces.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este Distrito forestal, publicado por el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados, o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 4.378 metros cúbicos con 909 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación a razón de 13,50 pesetas el metro cúbico, de 59.115,27 pesetas; el importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, de 982 pesetas con 60 céntimos, y el del plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación, de 3.540 pesetas.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras importante... pesetas, que ha de ingresarlo en la Sección primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 2.955,76 pesetas.

Madrid, 7 de Abril de 1919.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera, S-599

No habiéndose presentado licitador alguno a la referida subasta, celebrada el día 14 de Marzo actual, y hora de las nueve, para enajenar el aprovechamiento maderable que ha de verificarse en el monte, número 121 del catálogo, denominado "Sierra de Cuenca", tendrá lugar la cuarta subasta el día 22 de Abril, y hora de las diez de su mañana, simultáneamente, en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el Alcalde del mismo o de su delegado, y en el Distrito forestal, ante el Ingeniero jefe o del que haga sus veces.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos en este Distrito forestal, publicado por el *Boletín Oficial* de la provincia, número 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, en cuanto no se oponga a otras disposiciones oficiales que rijan sobre montes ordenados, o que se fijen en este anuncio, como complemento o variación de aquél.

Dicho aprovechamiento consistirá en 4.924 metros cúbicos con 864 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que existen señalados y numerados en dicho monte, siendo el tipo de tasación a razón de 13 pesetas el metro cúbico, de pesetas 64.023,23; el importe del presupuesto de indemnizaciones para su ejecución, de 1.082,88 pesetas, y el del plan de mejoras consignado en su plan correspondiente de ordenación de 6.898,42 pesetas.

El rematante deberá ingresar en Arcas municipales de Cuenca el 90 por 100 del importe del remate, deducido de él el importe del plan de mejoras importante... pesetas, que ha de ingresarlo en la Sección

primera del Consejo forestal, en Madrid, Génova, 10.

Para poder tomar parte en la subasta como licitador, será preciso acompañar a la proposición, cuyo modelo se cita y expone en el pliego de condiciones, el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que importa la cantidad de 3.201,16 pesetas.

Madrid, 7 de Abril de 1919.—El Inspector general, Presidente de la Sección primera. S—161

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

CUARTA INSPECCIÓN DE MONTES

El día 3 de Mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente, en la Jefatura del distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehegín, bajo la presidencia del señor Alcalde, la tercera subasta para la enajenación de 1.589 pinos marcados en el monte de la pertenencia del Estado, en término de dicho pueblo, número 24 del Catálogo, denominado "Coto Real", y cuartel de 150 hectáreas, comprendido por los siguientes linderos: Norte, Rambla del Medio; Este, Barranco de Caneja, Loma del Quemado y de la Cuerda de la Velosilla; Sur, Loma del Quemado del Charco y Cabezo de Conejo, y Oeste, camino de Valdespino, cuyos pinos, en rollo y con corteza, arrojan 800 metros cúbicos de madera y 2.240 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 27,68 pesetas.

El plazo para verificar el aprovechamiento carbónico y extracción de los productos, será el de once meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva; y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia del día 1.º de Septiembre de 1913.

El rematante entregará en la Habilitación del distrito forestal la cantidad de 651 pesetas 92 céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de "señalamiento, marcado y cubicación de árboles y leñas", "entrega", "contada en blanco" y "reconocimiento final", conforme a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 3 de Abril de 1919.—El Inspector, Emilio d. Carles. S—108

El día 3 de Mayo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehegín, bajo la presidencia del señor Alcalde, la tercera subasta para la enajenación de 2.462 pinos marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número 36 del Catálogo, denominado "Sierra del Burete, del Gavilán, Loma de la Rambla del Medio y del Molinero" y cuartel comprendido por los siguientes linderos: Norte, Cúspide del Puntal de los Milanos; Este, Camino de Valdespino y Cuerda del Puntal de los Milanos; Sur, Collado de García, y Oeste, Collado de la Erica y del Cigarrón, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan 1.500 metros cúbicos de madera y 4.200 estereos de leña gruesa y ramaje, bajo el tipo de tasación de 51,840 pesetas.

El plazo para verificar el aprovechamiento carbónico y extracción de los productos, será el de once meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva; y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia del día 1.º de Septiembre de 1913.

El rematante entregará en la Habilitación del distrito forestal la cantidad de 986 pesetas 77 céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de "señalamiento, marcado y cubicación de árboles y leñas", "entrega", "contada en blanco" y "reconocimiento final", conforme a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 3 de Abril de 1919.—El Inspector, Emilio de Carles. S—109

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ESCUELA DE INGENIEROS DE CANTONEROS, CANALES Y PUERTOS

Convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela conforme al Reglamento de 7 de Diciembre de 1917.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 10 y 11 del Reglamento citado, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes desde el día 1.º de Junio hasta el 20 del mismo, ambos inclusive, para tomar parte en los ejercicios de ingreso en esta Escuela, que darán comienzo el día 10 de Julio próximo.

Las instancias dirigidas al Director de la Escuela, deberán presentarse en la Secretaría de la misma, cualquier día no festivo, de diez a doce de la mañana.

Se satisfarán por derechos de examen 25 pesetas en metálico.

Los ejercicios versarán sobre las materias comprendidas en los Programas o cuestionarios publicados en la Gaceta de 21 de Mayo de 1915.

Madrid, 7 de Abril de 1919.—El Director, L. Gaztelu, Marqués de Echandía. P—

ESCUELA DE AYUDANTES DE OBRAS PUBLICAS

Convocatoria para el ingreso de 1919.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 8 de Abril de 1910 y al Real decreto de 10 de Julio de 1913 y Real orden de 18 de Marzo del actual, se anuncia una convocatoria para el ingreso en esta Escuela, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los individuos que quieran tomar parte en la convocatoria, deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido diez y ocho años y no pasar de veinticinco en la fecha en que den comienzo los exámenes de ingreso.
- c) Ser de compleción sana y robusta y no tener defecto físico que le impida dedicarse a las obras públicas.
- d) No haber sufrido condena que le haga desmerecer en el concepto público.
- e) Ser de buena conducta, lo cual se hará constar por el Juez municipal o el Alcalde a cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

Todas estas condiciones se justificarán mediante documento y certificaciones que acompañarán a la instancia dirigida al Director de la Escuela, en la que el firmante solicitará ser incluido en la relación de

candidatos al ingreso. Estos documentos se presentarán por el propio interesado o por persona que le represente.

Quedan excluidos de estas justificaciones los auxiliares, Sobrestantes de Obras públicas, Delineantes y Torreros de Faros que soliciten tomar parte en el concurso.

2.ª Los exámenes versarán sobre las materias siguientes:

- a) Desarrollo por escrito de un tema de Historia o Geografía de España.
- b) Elementos de Aritmética.
- c) Elementos de Álgebra.
- d) Elementos de Geometría.
- e) Trigonometría rectilínea.
- f) Nociones de Dibujo lineal.
- g) Conocimiento del idioma francés que acreditarán los candidatos con la presentación del correspondiente certificado, expedido por establecimiento de enseñanza oficial, de haber sido aprobado en dicho idioma.

Y se verificarán con sujeción a los Programas detallados insertos en la GACETA DE MADRID de 25 de Junio de 1915.

3.ª La inscripción de matriculas para tomar parte en el ingreso, quedará abierta del 1.º al 15 de Mayo próximo en la Secretaría de la Escuela, de nueve a doce de la mañana, en los días no festivos.

Por derechos de examen se satisfará 20 pesetas en metálico.

Los exámenes comenzarán el 1.º de Junio.

4.ª El número máximo de alumnos que serán admitidos en la Escuela, será de doce y no será ampliado por ningún concepto.

Independientemente de la cifra anterior, podrán ingresar en la Escuela los opositores pertenecientes a los Cuerpos de Sobrestantes Auxiliares, Delineantes y Torreros de Faros de Obras públicas que hayan demostrado su actitud a juicio del Tribunal.

Madrid, 8 de Abril de 1919.—El Director, L. Gaztelu, Marqués de Echandía. P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación de las Maestras con servicios interinos comprendidas en el grupo B; del Real decreto de 13 de Febrero último que han presentado sus instancias en esta Sección solicitando Escuelas en propiedad.

- 1.—Doña Dolores Duro Rubio.
- 2.—Doña Ramona Martí Rufes.
- 3.—Doña Petra P. Camacho García.
- 4.—Doña Tomasa Moreno Caballero.
- 5.—Doña Carmen Martí Arbiaca.
- 6.—Doña Josefina Selga Pellicer.
- 7.—Doña Rosa Borbonés Llopis.
- 8.—Doña Julia García Sevilla.
- 9.—Doña Consuelo Manzano Lleida.
- 10.—Doña Pilar Marin Bou.
- 11.—Doña Mara del R. Miralles González.
- 12.—Doña Leonor Satorras Carbonell.
- 13.—Doña Luisa Gómez García.
- 14.—Doña Apolonia Monjo Rigo.
- 15.—Doña Isabel Zuzaya Cambra.
- 16.—Doña Matilde Muñoz Fonddevilla.
- 17.—Doña Teresa Anselmo Campos.
- 18.—Doña Maria de los D. Puig Pellón.
- 19.—Doña Maria del P. Riu Serraseca.
- 20.—Doña Maria de los D. Puig Serrats.
- 21.—Doña Dolores Sosa Filitat.
- 22.—Doña María Salt Torrens.
- 23.—Doña Antonia Badia Marsal.
- 24.—Doña Maria Ricard Ferrer Pons.
- 25.—Doña Maria Josefa Garcia Dalmau.

- 26.—Doña Teresa Cullera Quixal.
- 27.—Doña Laura Anaya Martínez.
- 28.—Doña María de los D. Cucala Boix.
- 29.—Doña Teresa Luque Domenech.
- 30.—Doña Pascasia Echagüe Azcona.
- 31.—Doña Francisca Canals Ferrer.
- 32.—Doña Antonia Massany Alemany.
- 33.—Doña Leonarda Turno Vizcarra.
- 34.—Doña María Bonarey Prat.
- 35.—Doña Gertrudis Roviroso Gallofré.
- 36.—Doña María Badia Marsal.
- 37.—Doña Luisa Biezma de la Cruz.
- 38.—Doña Eulalia Vicente Cervera.
- 39.—Doña Asunción Torelló Ramonet.
- 40.—Doña Francisca Angelich Llanes.
- 41.—Doña María Ana Ginestá Ponset.
- 42.—Doña Agustina Santiago Catalá.
- 43.—Doña Margarita Torrandell Forment.
- 44.—Doña María Costa Noguera.
- 45.—Doña Luisa Martínez Sánchez.
- 46.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 47.—Doña Emilia Torrén Bovera.
- 48.—Doña María D. Gili Porta.
- 49.—Doña Rogelia Pelegrín Roig.
- 50.—Doña Josefa Antich Sáez.
- 51.—Doña Teresa Vallhonesta Calcereny.
- 52.—Doña Raimunda Domenech Gabaldá.
- 53.—Doña Angela Oliveras Serra.
- 54.—Doña Eudisia Villalbilla.
- 55.—Doña Margarita Sabater Serra.

Excluidas.

Doña Evarista Ascensión Navarro, por no acompañar hoja de servicios.
Doña Luisa Serra Dalmau, ídem.
Doña Amalia Pombrol Fernández, ídem.
Doña Josefa Montanera Torre, ídem.
Doña Emilia Lamarca Tomás, ídem.
Doña Asunción Riu Serraseca, ídem.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, quienes en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6.º de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado, podrán formular ante esta Sección, sus reclamaciones sobre errores u omisiones, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 8 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidas. P.—1730

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de los Maestros y Maestras interinos comprendidos en el grupo A), del Real decreto de 13 de Febrero último, insertas en la GACETA del día 26 de Marzo próximo pasado y Boletín Oficial de esta provincia, fecha 29 del propio mes, se declaran aquéllas definitivas con la salvedad de que el apellido paterno del Maestro número 7, debe decir o entenderse que es Albuxech en vez de Muxench.

Lo que se hace constar por la presente a los efectos procedentes.

Lérida, 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Monzás.

P.—1737

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden del 26 de igual mes, han solicitado ser incluidos en las listas de esta provincia

para servir en propiedad, Escuelas nacionales.

Segunda lista parcial, correspondiente al grupo B. del artículo 13 de dicho Real decreto.

- 1.—D. Luis Sebastián Domínguez, número 35 de la lista.
- 2.—D. Manuel Domínguez Sousa, número 36 ídem.
- 3.—D. Miguel Velamazán García, número 37 ídem.
- 4.—D. Alberto las Heras Pérez, número 38 ídem.
- 5.—D. Victoriano Ortiz Robredo, número 39 ídem.
- 6.—D. Florencio Hernández Ochoa, número 40 ídem.
- 7.—D. Joaquín Lacalle Salvador, número 41 ídem.
- 8.—D. Ismael López Gama y Calvar, número 42 ídem.
- 9.—D. Miguel Montaner Bondía, número 43 ídem.
- 10.—D. Domingo de Arce Martínez, número 44 ídem.
- 11.—D. Aurelio Prados Alonso, número 45 ídem.
- 12.—D. Celestino Andrés Pérez, número 46 ídem.
- 13.—D. Moisés E. Contreras Solórzano, número 47 ídem.
- 14.—D. Alvaro Gella Ruiz, número 48 ídem.
- 15.—D. Bernabé F. Muñoz García, número 49 ídem.
- 16.—D. Marcelino Alquézar Gracia, número 50 ídem.
- 17.—D. Claudio Barrios Sanz, número 51 ídem.
- 18.—D. Juan Mulet Palmer, número 52 ídem.
- 19.—D. Ramón Molina Alcántara, número 53 ídem.
- 20.—D. Vicente Regall Jorge, número 54 ídem.
- 21.—D. Carlos Ferro Mesonero, número 55 ídem.
- 22.—D. Julio del Cerro Martínez, número 56 ídem.
- 23.—D. Jacinto I. Sánchez Gómez, número 57 ídem.
- 24.—D. Abdón Fuentes Carrión, número 58 ídem.
- 25.—D. Martín Pellejero Ocón, número 59 ídem.
- 26.—D. Vicente Fondevila Vidal, número 60 ídem.
- 27.—D. Juan Carranco Candil, número 61 ídem.
- 28.—D. Edefonso Urarte Uzquiano, número 62 ídem.
- 29.—D. Francisco Martos Rodríguez, número 63 ídem.
- 30.—D. Aurelio Buzarra Ruiz, número 64 ídem.
- 31.—D. Eduardo Estévez Más, número 65 ídem.
- 32.—D. Agustín Laseca Sanz, número 66 ídem.
- 33.—D. Mariano Ruiz Alfonso, número 67 ídem.
- 34.—D. Manuel Junquera Gutiérrez, número 68 ídem.
- 35.—D. Paulino Marrón Gutiérrez, número 69 ídem.
- 36.—D. José Arreba Arijia, número 70 ídem.
- 37.—D. Pedro J. Español Jimeno, número 71 ídem.
- 38.—D. Guillermo Alarcón Castañes, número 72 ídem.
- 39.—D. Leopoldo Fernández García, número 73 ídem.
- 40.—D. Angel Astiazu Larrea, número 74 ídem.

41.—D. Juan Ruiz Fernández, número 75 ídem.

42.—D. Francisco J. de Raimundo Ureña, número 76 ídem.

43.—D. Raimundo Andrés Fernández, número 77 ídem.

44.—D. Pedro Almarza Martínez, número 78 ídem.

45.—D. Manuel Ruiz Catelín, número 79 ídem.

46.—D. Agustín Castelló Sofer, número 80 ídem.

47.—D. Zacarías Soler Romero, número 81 ídem.

48.—D. Rafael Montes Malapradá, número 82 ídem.

49.—D. Mónico Arguisuelas Villalvilla, número 83 ídem.

Excluidos.—D. Urbano las Heras Marqués, por no acompañar certificado de aptitud, y D. Segundo López Ferrer, por recibirse su petición fuera del plazo legal.

Maestras

- 1.—Doña María Zaldivar Ruiz, número 92 de la lista.
- 2.—Doña María Marco Escalona, número 93 ídem.
- 3.—Doña María Filomena Castellet Bort, número 94 ídem.
- 4.—Doña Amparo Martín Serrano, número 95 ídem.
- 5.—Doña María Rosario Miralles González, número 96 ídem.
- 6.—Doña Rafaela Oncins Martialay, número 97 ídem.
- 7.—Doña Marcelina Ibirien Zubigaray, número 98.
- 8.—Doña María Dolores Puig Pellón, número 99 ídem.
- 9.—Doña María Concepción Saz Gil, número 100 ídem.
- 10.—Doña Paula García Cabrejas, número 101 ídem.
- 11.—Doña Petra P. Camacho García, número 102 ídem.
- 12.—Doña Emilia Soriano Pérez, número 103 ídem.
- 13.—Doña María Solé Torrén, número 104 ídem.
- 14.—Doña Josefa Guerrero Cuartero, número 105 ídem.
- 15.—Doña Marcelina Sánchez Nava, número 106 ídem.
- 16.—Doña Teresa Vivar Bárcenas, número 107 ídem.
- 17.—Doña María Román Vela, número 108 ídem.
- 18.—Doña María Encarnación Piñeiro García, número 109 ídem.
- 19.—Doña Eloisa Alonso Barrio, número 110 ídem.
- 20.—Doña Teófila Nalda Blanco, número 111 ídem.
- 21.—Doña Margarita Rodríguez Fernández, número 112 ídem.
- 22.—Doña Patrocinio González Martínez, número 113 ídem.
- 23.—Doña María Fernández Martínez, número 114 ídem.
- 24.—Doña Ascensión Martín Pastor, número 115 ídem.
- 25.—Doña Josefa Ríos Martín, número 116 ídem.
- 26.—Doña Paula Roldán Navarro, número 117 ídem.
- 27.—Doña Eulalia Vicente Cervera, número 118 ídem.
- 28.—Doña Rosina Negueruela Sacristán, número 119 ídem.
- 29.—Doña María del Pilar Rebollo Linao, número 120 ídem.
- 30.—Doña Agustina Santiago Catalá, número 121 ídem.
- 31.—Doña Leonarda Rodríguez Solache, número 122 ídem.

- 32.—Doña Luisa Martínez Sánchez, número 123 ídem.
 33.—Doña Antonia Mulero Pacheco, número 124 ídem.
 34.—Doña Trinidad Recio Sarasa, número 125 ídem.
 35.—Doña Jerónima Sarramián Ruiz, número 126 ídem.
 36.—Doña Sinforosa Alvaro Cárcar, número 127 ídem.
 37.—Doña Vicenta J. García Alfaro, número 128 ídem.
 38.—Doña Concepción López Palomo, número 129 ídem.
 39.—Doña Dolores Duro Rubio, número 130 ídem.
 40.—Doña Eusebia Palmira Aguilera Pérez, número 131 ídem.
 41.—Doña Fidela Conde Serrano, número 132 ídem.
 42.—Doña Isabel Peña Robador, número 133 ídem.
 43.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero, número 134 ídem.
 44.—Doña María Josefa Alvarez Martínez, número 135 ídem.
 45.—Doña Adoración Sáenz Torre, número 136 ídem.
 Excluida.—Doña Gregoria Cuadal Pardo, por no acompañar hoja de servicios.
 Lo que se publica a los efectos prevenidos en la regla sexta de la citada Real orden de 26 de Febrero último.
 Logroño, 7 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.
 P—1734

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de las Maestras interinas a quienes se refiere el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último, que han solicitado dentro del plazo señalado en el artículo 2.º, como comprendidas en el apartado B) del artículo 13 de aquella soberana disposición, y que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y para los fines que determina la instrucción sexta de las aprobadas por Real orden de 26 del referido mes de Febrero.

Maestras.

- 1.—Doña Petra P. Camacho García.
- 2.—Doña Dolores Rey Trigueros.
- 3.—Doña María F. Castellet Bort.
- 4.—Doña Dolores Duyo Rubio.
- 5.—Doña Josefa Gómez López.
- 6.—Doña Valentina J. García Panero.
- 7.—Doña Manuela Ferreiro Bouzas.
- 8.—Doña María R. Miralles González.
- 9.—Doña Eusebia J. Fernández Santos.
- 10.—Doña María R. Alonso López.
- 11.—Doña María de la A. Diéguez Carballo.
- 12.—Doña Leoncia Arribas López.
- 13.—Doña Marcelina Sánchez Nava.
- 14.—Doña María Román Vela.
- 15.—Doña Trinidad Rivero Liles.
- 16.—Doña Agustina Santiago Catalán.
- 17.—Doña Concepción Vázquez Nespeira.
- 18.—Doña Josefa Muñoz López.
- 19.—Doña Luz Fernández Alvarez.
- 20.—Doña María del C. Miranda Alvarrellos.
- 21.—Doña Luisa Viezma de la Cruz.
- 22.—Doña Josefa Ríos Martín.
- 23.—Doña Eulalia Vicente Cervera.
- 24.—Doña Cándida Alonso López.
- 25.—Doña Elisa Vázquez Cabiedes.
- 26.—Doña Clotilde Abad Fernández.
- 27.—Doña Leonarda Rodríguez Salache.
- 28.—Doña María Costa Nogués.
- 29.—Doña Luisa Martínez Sánchez.

- 30.—Doña María L. Torrado Llorent.
- 31.—Doña Antonia Mulero Pacheco.
- 32.—Doña Pilar Losada Losada.
- 33.—Doña Pura María Martín Mourifio.
- 34.—Doña Matilde E. Novoa Rodríguez.
- 35.—Doña Natalia Rodríguez Rodríguez.
- 36.—Doña Vicenta J. García Alfaro.
- 37.—Doña Concepción López Palomo.
- 38.—Doña Fidela Conde Serrano.
- 39.—Doña María de la C. Santías Prego.
- 40.—Doña Eudisia Villalvilla Agüero.
- 41.—Doña Petra Garrán Rico.
- 42.—Doña María J. Alvarez Martínez.
- 43.—Doña Pastora Rodríguez Montero.

Excluidas.

Doña Paula Roldán Navarro y doña María del Carmen Muñios, por no haber presentado hoja de servicios.

Orense, 8 de Abril de 1919.—El jefe de la Sección, José Alvarez. P—1733

Relación de los Maestros interinos a quienes se refiere el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último, que han solicitado dentro del plazo señalado en el artículo 2.º, como comprendidos en el apartado B) del artículo 13 de aquella soberana disposición, y que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y para los fines que determina la instrucción sexta de las aprobadas por Real orden de 26 del referido mes de Febrero.

Maestros.

- 1.—D. José María Enriquez Crespo.
- 2.—D. Miguel Domínguez Sousa.
- 3.—D. Ramón Casares Gómez.
- 4.—D. Emilio Villarroya Megias.
- 5.—D. José González Alvarez.
- 6.—D. Ricardo Portela Pazos.
- 7.—D. Bernardino R. Barreiro Rodríguez.
- 8.—D. Ismael López-Gaura y Calvaz.
- 9.—D. Emilio Darriba Rodríguez.
- 10.—D. Miguel Montaner Buendía.
- 11.—D. José Fernández Alonso.
- 12.—D. Leopoldo Docasar Selas.
- 13.—D. José Giráldez Alvarez.
- 14.—D. Bernabé Fortunato Muñoz García.
- 15.—D. Manuel Díez Martínez.
- 16.—D. Serafin Rodríguez y Rodríguez.
- 17.—D. Ramón Molina Alcántara.
- 18.—D. Vicente Regall Jorge.
- 19.—D. Jovino Estévez Banga.
- 20.—D. Carlos Guerrero y Mesonero.
- 21.—D. Nabor Rivera Castañeira.
- 22.—D. José Otero Bertolo.
- 23.—D. Angel Julio Cerredelo.
- 24.—D. Joaquín Venturi Fernández.
- 25.—D. Antonio A. Lacorte y Gil.
- 26.—D. Vicente Fondevilla Vidal.
- 27.—D. Austragiselo Bernardino Vega y Vega.
- 28.—D. Alfredo Benavent Benavent.
- 29.—D. Teodoro Echevarría San Miguel.
- 30.—D. Francisco Juarro Rodríguez.
- 31.—D. Salvador Aguado Crespo.
- 32.—D. Jesús Alonso Mateo.
- 33.—D. Juan Somoza Casmarifio.
- 34.—D. Eduardo Estévez Más.
- 35.—D. Agustín Laseca Sáinz.
- 36.—D. Angel Bóo Diz.
- 37.—D. Luis Presa Viso.
- 38.—D. Pedro José España Jimeno.
- 39.—D. Angel Asturias Larrea.
- 40.—D. Carlos Veloso Alonso.
- 41.—D. Pedro Almarza Martínez.
- 42.—D. Manuel Ruiz Catalán.
- 43.—D. Agustín Castelló Soler.

Orense, 31 Marzo 1919.—El jefe de la Sección, José Alvarez. P—1733

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE AGUDO

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo, en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911, contra el heredero de D. Francisco Valmayor Pérez, he dictado la siguiente

“Providencia.—Por recibo el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, desde el debido cumplimiento, y al efecto requiríase al heredero de D. Francisco Valmayor Pérez para que, en el término de quince días, presenten en la oficina liquidadora de Derechos Reales de Almadén la documentación relativa a la testamentaria de referido D. Francisco Valmayor Pérez, si la tuviesen, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran, para su liquidación y devengo, y para que abone las dietas, a razón de cinco pesetas diarias, y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sean, únanse a estas diligencias los duplicados de las cédulas de referencia.”

Y siendo la interesada a quien se refiere la anterior providencia doña Basilia Barba, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, al objeto de que expresada heredera presente en la oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos, en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa, y para que abone en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen, según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares Marqués. P—919

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo, en cumplimiento y a los efectos del artículo 148 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911, contra los herederos de doña Quintina Ortiz Barba, he dictado la siguiente

“Providencia.—Por recibo del expediente de investigación y comunicación del señor Recaudador que antecede, desde el debido cumplimiento, y al efecto requiríase, por medio de cédula duplicada, a los herederos de doña Quintina Ortiz Barba, para que, en el término de quince días, presenten en la Oficina liquidadora de Derechos Reales de Almadén la documentación relativa a la testamentaria de referida doña Quintina Ortiz Barba, si la tuviesen, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran, para su liquidación y devengo, y para que abonen las dietas, a razón de cinco pesetas diarias, y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sean, únanse a estas diligencias los duplicados de las cédulas de referencia.”

Y siendo D. Gervasio Serrano uno de los interesados a quienes se refiere la anterior providencia, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta pro-

vincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, al objeto de que expresado heredero presente en la oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos, en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa, y para que abone en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen, según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares Marqués. P—917

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador auxiliar de Hacienda en el pueblo de Agudo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo, en cumplimiento y a los efectos del artículo 48 del Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911, contra los herederos de doña Encarnación Pérez Valmayor, he dictado la siguiente

Providencia.—Por recibido el expediente de investigación y la comunicación del señor Recaudador que antecede, desde el debido cumplimiento, y al efecto requiríase, por medio de cédula duplicada, a los herederos de doña Encarnación Pérez Valmayor, para que, en el término de quince días, presenten en la oficina liquidadora de Derechos Reales de Almadén la documentación relativa a la testamentaria de referida doña Encarnación Pérez Valmayor, si la tuviesen, o relación valorada y descriptiva de los bienes que la integran, para su liquidación y devengo, y para que abonen las dietas, a razón de cinco pesetas diarias, y costas que se devenguen en este expediente, y hecho que sea, únanse a estas diligencias los duplicados de las cédulas de referencia."

Y hallándose comprendidos entre los interesados a quienes se refiere la anterior providencia doña Agapita Dueñas y D. Escolástico Pérez Dueñas, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910, al objeto de que expresados herederos presenten en la oficina liquidadora de Derechos Reales los documentos, en el plazo y a los efectos que la transcrita providencia expresa, y para que abonen en esta Agencia las dietas y costas que se devenguen, según está prevenido.

Agudo, 13 de Febrero de 1919.—Antonio Manzanares Marqués. P—918

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 7.783, expedido por esta Sucursal en 12 de Septiembre de 1901 a favor de D. Nicolás de Peña y Peña, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las

Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 13 de Abril de 1919.—El Secretario, E. Crespo. X—785

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario, número 65, de 11.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100 (convertido en 4 por 100 Interior), constituido en 26 de Diciembre de 1882 a favor de D. Gregorio Lurbe Tomás, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 18 de Marzo de 1919.—El Secretario, Camilo Pérez. X—883

LA ARGENTIFERA

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balanza al 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera (47 a 1.000 pesetas)	47.000,00
Idem en depósito (35 a 1.000 pesetas)	35.000,00
Idem de la Sociedad Delicias de Sierra Morcana (20 a 100 pesetas)	2.000,00
<i>Concesiones mineras.</i>	
<i>(A 500 pesetas):</i>	
Santa Rosalía, 22 pertenencias	11.000
San Propósito, 21 idem	10.500
Casablanca, 17 idem	8.500
San Carlos, 14 idem	7.000
Demasia a San Carlos, 5 idem, 2.613 metros cuadrados	2.630
Idem a San Propósito, 3 idem, 695 idem id.	1.530
Mobiliario	41.160,00
Caja	350,00
Pérdidas y ganancias	111.655,00
	535.000,00
PASIVO	
Capital social	500.000,00
Acreedores por depósitos de acciones	35.000,00
	535.000,00

PASIVO	
Capital social	500.000,00
Acreedores por depósitos de acciones	35.000,00
	535.000,00

El Consejo de Administración de esta Sociedad, al cumplir con la precedente publicación, las disposiciones legales vigentes, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de Abril de 1919, a las nueve y media de la mañana, en el domicilio social, Arrenal, 20.

El depósito de acciones debe hacerse con ocho días de anticipación al señalado

para la Junta, según previene el artículo 26 de los Estatutos sociales.

El Secretario, A. Rabanal.—V.º B.º El Presidente, Carlos Padrós. X—886

SOCIEDAD SANTA ANA DE BOLLUETA

	Pesetas.
ACTIVO	
Propiedades en terrenos, edificios, minas, maquinaria, & Caja y Bancos	1.000.645,79
Valores en cartera	46.320,15
Letras en cartera	117.000,00
Minerales, carbones, hierros, herramientas y materias variadas	1.365.002,79
Cuentas corrientes. (Saldo deudores)	16.892,30
Dividendo repartido	50.000,00
	2.709.856,61

PASIVO

Capital	1.000.000,00
Fondo de amortización	320.000,00
Fondo de reserva	390.000,00
Cuentas corrientes. (Saldo acreedores)	513.925,06
Pérdidas y ganancias	485.931,55
	2.709.856,61

Bilbao, 31 de Diciembre de 1918.—El Contador, Hedefonso Maturana.—El Gerente, Silvestre de Echevarría.—V.º B.º El Presidente, José María de Olabarrí. X—877

SOCIEDAD DE SERVICIOS MARITIMOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 31 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al ejercicio de 1918, se celebre en el domicilio social, Covarrubias, número 1, el día 2 del próximo mes de Mayo, a las seis de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta, el balance y las cuentas sociales correspondientes al año 1918, y se tratará, además, de los asuntos a que se refieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 50 o más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario depositar en la Caja social las acciones, por lo menos diez días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Por la Secretaría de la Sociedad se expedirán, a cambio del depósito citado, las papeletas de entrada a la Junta general.

El accionista que tenga por sí derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga el mismo derecho.

Madrid, 11 de Abril de 1919.—El Secretario, Joaquín de Aymerich. X—888 bis

COMPANIA DE ENSANCHE, URBANIZACION Y SANEAMIENTO DE CARTAGENA

Se convoca a Junta general ordinaria, según previene el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, para el día 27 del

corriente, y a las once de su mañana, en el paseo del Cisne, número 17, hotel.

Madrid, 11 de Abril de 1919.—El Administrador Delegado, Diego Cánovas.

X-890

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 26 de sus Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 17 de Mayo próximo, a las once, en su domicilio social, paseo de Recoletos, 17, segundo.

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de 1918, la provisión de vacantes de los señores Administradores cuyo mandato ha terminado y la resolución de los demás asuntos que le sean sometidos en forma estatutaria.

Tienen derecho de asistir a dicha Junta los accionistas que posean 50 o más acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración; es decir, hasta el día 3 inclusive de dicho mes.

Estos depósitos podrán verificarse:

En Madrid, en la Caja Central de la Compañía (Estación del Norte), o en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en la Caja de la Compañía y en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En París, en el Banco Español de Crédito, rue de la Victoire, 69 y en el Crédit Lyonnais o sus sucursales.

Madrid, 12 de Abril de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X-888

"LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL"

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de Mayo próximo, a las quince, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1918.

2.º Fijación del dividendo.

3.º Elección de Administradores.

4.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos con ocho días de antelación, por lo menos a dicho día 3 de Mayo en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17, y en París, en la Banque Espagnole de Credit, 69 Rue de la Victoire.

Madrid, 12 de Abril de 1919.—El Director, F. Setuain.

X-878

LA CALIFORNIA MANCHEGA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINAS

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará Junta general ordinaria el día 28 del corriente mes de Abril, a las cinco, de la tarde, en el domicilio social.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a fin de que puedan concurrir los señores accionistas comprendidos en el artículo 9.º de los Estatutos de esta Sociedad.

Madrid, 12 de Abril de 1919.—El Presidente, Francisco González Rojas.—El Secretario Gabriel Abreu.

X-882

COMPANIA DE LAVADEROS

CIRCULAR

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la expresada Compañía, para el día 24 del corriente, a las once de la mañana en su domicilio social del Lavadero Higiénico de la calle de Espronceda, de esta Corte, para modificar los Estatutos por que se rige esta Sociedad, previniendo a los señores accionistas la obligación de lo preceptuado en los artículos 10 y 13 punto 4.º, para tener derecho asistencia y hacerle entrega de la correspondiente papeleta de entrada con expresión de los votos que cada uno tenga derecho a emitir.

El Director Gerente Secretario, Ignacio Jiménez Rohales.

X-889

SOCIEDAD ANONIMA MINERA "SAN CAYETANO"

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, a las doce del día 27 del corriente en el domicilio del Circulo de La

Unión Mercantil, calle de la Victoria número, 1.

Madrid, 10 de Abril de 1919.—El Presidente, Miguel García Martínez.

X-887